



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares. (2009062108)

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Único.

1. Durante las fechas de ausencia de sus titulares, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Coordinación Económica, de la Dirección General de Empresa, de la Dirección General de Comercio, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, se ejercerán por la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
2. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos que sean competencia del Secretario General se ejercerán indistintamente por el titular de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo y por el titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
3. En ausencia simultánea del titular y del suplente según las reglas anteriores, se seguirá el orden de precedencias previsto en el artículo 3.1 del Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
4. El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Eficacia.

La presente Resolución será eficaz al día siguiente de su publicación en la Diario Oficial de Extremadura, quedando sin efectos la Resolución de 30 de julio de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 91, de 7 de agosto.

Mérida, a 8 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO